

**ACUERDO DE AGREGUESE EN AUTOS Y
REQUERIMIENTO**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-002/2026-INC

INCIDENTISTA: J. ISABEL GONZÁLEZ REYES

PARTE INCIDENTAL: AYUNTAMIENTO DE
VILLA GONZÁLEZ ORTEGA

MAGISTRADA PONENTE: GLORIA ESPARZA
RODARTE.

Zacatecas, Zacatecas, a nueve de junio de dos mil veintiséis.

Visto el oficio número P.027/2026, signado por la C. María Magdalena Alvarado García, en su carácter de Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Villa González Ortega, Zacatecas, recibido en Oficialía de Partes de este Tribunal el ocho de junio de dos mil veintiséis, mediante el cual formula manifestaciones relacionadas con el cumplimiento de la sentencia emitida en autos; y en atención al estado procesal que guarda el presente incidente de incumplimiento de sentencia, con fundamento en el artículo 91, fracción III inciso a), del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se tiene por recibido el oficio de referencia y por hechas sus manifestaciones, a su vez, se ordena agregar en autos para los efectos legales que haya lugar.

SEGUNDO. Requiérase a la Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Villa González Ortega, Zacatecas, para que dentro del plazo de **tres días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente proveído, informe el estado a este Tribunal que guarda el cumplimiento de la sentencia dictada el diecinueve de marzo del dos mil veintiséis en el presente juicio, debiendo remitir la documentación con la que acredite las acciones realizadas para dar cumplimiento a lo ordenado en dicha ejecutoria.

Asimismo, toda vez que en el oficio de cuenta la autoridad manifestó el no cumplimiento de la sentencia, así como su intención de cubrir el adeudo reconocido en la ejecutoria mediante ocho parcialidades mensuales, deberá precisar si dicha propuesta fue aprobada mediante acuerdo de Cabildo o por autoridad competente, identificando el acto del que deriva tal determinación y remitiendo copia certificada de la documentación que la sustente.

Además, deberá precisar de manera clara y detallada el esquema propuesto para el cumplimiento de la sentencia, señalando:

- a) El importe que correspondería cubrir en cada una de las ocho parcialidades propuestas, y;
- b) El calendario de pagos, indicando las fechas exactas en que se efectuaría cada uno de ellos;

Lo anterior con el apercibimiento que en caso de no realizar lo que aquí ordenado, se le impondrá alguna medida de apremio prevista en el catálogo de sanciones del artículo 40, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado, de conformidad con el artículo 92 del Reglamento del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas.

Notifíquese como corresponda.

Así lo acordó y firma la Magistrada **Gloria Esparza Rodarte**, Magistrada del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, asistida por el Coordinador de Ponencia **Osmar Raziel Guzmán Sánchez**, con quien actúa y da fe.- DOY FE.



TRIJEZ
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TRIEZ-JDC-002/2026

INCIDENTISTA: J. ISABEL GONZÁLEZ REYES

PARTE INCIDENTAL: AYUNTAMIENTO DE VILLA
GONZÁLEZ ORTEGA, ZACATECAS

MAGISTRADA PONENTE: GLORIA ESPARZA
RODARTE

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Zacatecas, Zacatecas, nueve de junio de dos mil veintiséis, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, párrafo tercero y 28, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; y en cumplimiento al **Acuerdo de Agréguese a Autos y Requerimiento** del día de la fecha, signado por la Magistrada Gloria Esparza Rodarte, Instructora en el presente asunto, siendo las trece horas con diez minutos del día en que se actúa, el suscrito actuario lo **notifico**, a las partes y demás interesados; mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia certificada del acuerdo en mención, constante en una foja. **DOY FE.**

**ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS**

LIC. LUIS JULIÁN RUEDA GONZÁLEZ

T **TRIEZ**
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS